



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 131-2014-UNAM

Moquegua, 19 de marzo del 2014

VISTO:

Carta N° 005-2014/OCA-UNAM de fecha 13 de febrero de 2014; Informe N° 127-2014-OPD/UNAM de fecha 04 de marzo de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06/03/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, con Carta N° 005-2014/OCA-UNAM de fecha 13 de febrero de 2014, el Presidente de la Comisión de Admisión 2014-I de la UNAM, expresa a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la necesidad de contar con un personal de apoyo administrativo para la SEDE ILO, para las labores administrativas y lo referente a la publicidad para el Proceso de Admisión 2014-I, en ese sentido elevó la propuesta de:

- Srta. Karen Ivonn Agreda Montalico

La señorita antes mencionada, tiene instrucción secundaria y con conocimiento de herramientas básicas de trabajo administrativo, por un periodo del 17 de febrero al 31 de marzo de 2014. Y con proveído de Presidencia N° 1494, se remite a la Oficina de Planificación para la Certificación Presupuestal respectiva por s/. 900.00 nuevos soles mensuales.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para la locadora KAREN IVONN AGREDA MONTALICO como apoyo Administrativo para la Oficina de Proceso de Admisión 2014-I Sede Ilo a partir de 17 de febrero al 31 de marzo de 2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de marzo del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la locadora KAREN IVONN AGREDA MONTALICO, a partir del 17 de febrero al 31 de marzo de 2014, para que se desempeñe como apoyo administrativo para la Oficina de Proceso de Admisión 2014-I Sede Ilo, con una retribución mensual de s/. 900.00, asciendo un total de s/. 1,260.00 nuevos soles; tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
SERVICIOS DIVERSOS	023	23271199	09	1,260.00	254

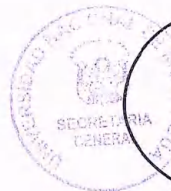
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOCQUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)
OTIN